

S.O. 02/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2019, reunidos en Sesión Ordinaria No. 02/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villareal, por la Dirección de Planeación y Evaluación, en su carácter de vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Samiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Flor Magallanes Villa, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Ing. Víctor Blanco Saldivar, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Araceli Arballo Díaz, por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de vocal del Comité; C.P. Nestor Falcón Fierro, por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Layla Andrade Ochoa, por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de vocal del Comité; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Jaime Evangelista Parra, invitado del Síndico Municipal; Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagomez, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Eunice Méndez Tarango, por la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de croquetas de alta calidad para perros de alto rendimiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de croquetas de alta calidad para perros de alto rendimiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$583,800.00 (Quinientos ochenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición de croquetas de alta calidad para los perros con los que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales necesitan ser alimentados para poder vivir y tener un alto rendimiento en las actividades que realizan.

Las croquetas que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de las mismas se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de croquetas de alta calidad para perros de alto rendimiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$583,800.00 (Quinientos ochenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51221020001-999999-04-10021-131-000-02E0801-22201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimento para equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de alimento para equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$630,600.00 (Seiscientos treinta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición de alimento para los equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales necesitan ser alimentados para poder vivir y tener un alto rendimiento en las actividades que realizan.

Los alimentos que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de los mismos se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimento para equinos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$630,600.00 (Seiscientos treinta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), monto reflejado en la cuenta 01-51221020001-999999-04-10021-131-000-02E0801-22201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

4. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el arrendamiento de sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$631,500.00 (Seiscientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor manifiesta que es necesario el arrendamiento en comento para cubrir las necesidades de los asistentes a los eventos y otras actividades del Municipio.

Los sanitarios que se pretenden arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para este arrendamiento se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$631,500.00 (Seiscientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51321090002 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además

de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

5. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones y ventiladores para eventos públicos y/o apoyo de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones y ventiladores para eventos públicos y/o apoyo de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$477,600.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,184,000.00 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesario el arrendamiento en comento para cubrir las necesidades en los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

Los bienes que se pretenden arrendar se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para los bienes a arrendar, en la que se desprenden las condiciones actuales de los mismos se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles, hieleras, calentones y ventiladores para eventos públicos y/o apoyo de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$477,600.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,184,000.00 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51321090002 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

6. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$5,359,000.00 (Cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,397,500.00 (Trece millones trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el mantenimiento correctivo de los vehículos pesados del Municipio y así contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

Prestador de Servicios	Monto Mínimo	Monto máximo
1	\$240,000.00	\$600,000.00
2	\$160,000.00	\$400,000.00

3	\$220,000.00	\$550,000.00
4	\$20,000.00	\$50,000.00
5	\$260,000.00	\$650,000.00
6	\$280,000.00	\$700,000.00
7	\$180,000.00	\$450,000.00
8	\$240,000.00	\$600,000.00
9	\$396,000.00	\$990,000.00
10	\$100,000.00	\$250,000.00
11	\$60,000.00	\$150,000.00
12	\$240,000.00	\$600,000.00
13	\$200,000.00	\$500,000.00
14	\$680,000.00	\$1,700,000.00
15	\$396,000.00	\$990,000.00
16	\$200,000.00	\$500,000.00
17	\$240,000.00	\$600,000.00
18	\$63,880.00	\$159,700.00
19	\$480,000.00	\$1,200,000.00
20	\$104,000.00	\$260,000.00
21	\$38,000.00	\$95,000.00
22	\$160,000.00	\$400,000.00
23	\$60,000.00	\$150,000.00
24	\$301,120.00	\$752,800.00
25	\$40,000.00	\$100,000.00

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$5,359,000.00 (Cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y para el monto máximo de \$13,397,500.00 (Trece millones trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050002, así como en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2019-PDM-SP-001, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, por lo que se hace saber al área requirente que la selección de los prestadores del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

7. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$3,401,023.69 (Tres millones cuatrocientos un mil veintitrés pesos 69/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,502,559.22 (Ocho millones quinientos dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el mantenimiento correctivo de los vehículos ligeros del Municipio y así contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

Prestador de Servicios	Monto Mínimo	Monto máximo
1	\$110,000.00	\$275,000.00
2	\$120,000.00	\$300,000.00

3	\$40,000.00	\$100,000.00
4	\$8,000.00	\$20,000.00
5	\$10,000.00	\$25,000.00
6	\$10,000.00	\$25,000.00
7	\$90,000.00	\$225,000.00
8	\$192,000.00	\$480,000.00
9	\$143,583.69	\$358,959.22
10	\$74,000.00	\$185,000.00
11	\$140,000.00	\$350,000.00
12	\$140,000.00	\$350,000.00
13	\$70,000.00	\$175,000.00
14	\$11,420.00	\$28,550.00
15	\$160,000.00	\$400,000.00
16	\$120,000.00	\$300,000.00
17	\$470,000.00	\$1,175,000.00
18	\$396,000.00	\$990,000.00
19	\$396,000.00	\$990,000.00
20	\$50,000.00	\$125,000.00
21	\$160,000.00	\$400,000.00
22	\$200,000.00	\$500,000.00
23	\$36,000.00	\$90,000.00
24	\$226,000.00	\$565,000.00
25	\$28,020.00	\$70,050.00

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$3,401,023.69 (Tres millones cuatrocientos un mil veintitrés pesos 69/100 M.N.) y para el monto máximo de \$8,502,559.22 (Ocho millones quinientos dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050001, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 73, fracción X, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

8. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de refacciones de frenos, embragues, rodamientos, suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de motocicletas y de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de refacciones de frenos, embragues, rodamientos, suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de motocicletas y de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$4,440,642.86 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 86/100 M.N.), y un monto máximo de \$11,101,607.00 (Once millones ciento un mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para el mantenimiento de los vehículos ligeros, propiedad del Municipio, con el propósito de mantener el parque vehicular en óptimas condiciones para su operación.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de refacciones de frenos, embragues, rodamientos, suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, refacciones de motocicletas y de sistema eléctrico para el parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$672,410.71	\$1,681,026.77
2	\$545,517.86	\$1,363,794.62
3	\$769,553.57	\$1,923,883.91
4	\$402,839.29	\$1,007,098.19
5	\$207,946.43	\$519,866.05
6	1,057,339.29	\$2,643,348.20
7	\$258,339.29	\$645,848.20
8	\$215,839.29	\$539,598.20
9	\$140,857.14	\$352,142.86
10	\$170,000.00	\$425,000.00

Lo anterior dando un total para el monto mínimo de \$4,440,642.86 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 86/100 M.N.), y para el monto máximo de \$11,101,607.00 (Once millones ciento un mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51351050001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

9. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios de desponchado para vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de desponchado para su flotta vehicular, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 74, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que cuenta con una flotta vehicular, misma que se ve afectada por ponchaduras de llantas diariamente, por lo que se tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación en comento. De la

misma manera se comenta que la investigación de mercado para el servicio en comento que desprende las condiciones actuales del mismo se acompaña al expediente.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de desponchado para los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51351050004-999999-04-10034-131-000-02E0801-35504-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 74, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

10. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la Asociación de Jubilados y Pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la Asociación de Jubilados y Pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,799,937.48 (Tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se solicitan.

La Subdirección de Recursos Humanos manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para otorgar a empleados sindicalizados vales de despensa de acuerdo a los artículos 100, inciso b) y 125, cláusula segunda, inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los trabajadores a su Servicio, así como para entrega en asamblea que celebra el sindicato con sus agremiados y empleados que están estudiando la preparatoria abierta, además para apoyo a la Asociación de Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

La descripción de los vales que se pretenden adquirir se desglosa de manera pormenorizada en la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para los bienes a adquirir se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la Asociación de Jubilados y Pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,799,937.48 (Tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51151040003, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

11. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,432,000.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el

Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento con el objetivo de que las oficinas y dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua cuenten con un stock de consumibles necesario para la realización de los procesos necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida:

Partida	Monto mínimo	Monto máximo
1	\$560,000.00	\$1,312,000.00
2	\$700,000.00	\$1,770,000.00
3	\$52,000.00	\$130,000.00
4	\$40,000.00	\$100,000.00
5	\$42,000.00	\$105,000.00
6	\$6,000.00	\$15,000.00

Lo anterior para dar un total para el monto mínimo de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,432,000.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51211040001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

12. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el diseño e implementación del sistema de planeación y ejecución estratégica 2019, de contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 y presupuesto basado en resultados (PBR'S) de todas las direcciones del Ayuntamiento de Chihuahua a través de un programa, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el diseño e implementación del sistema de planeación y ejecución estratégica 2019, de contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 y presupuesto basado en resultados (PBR'S) de todas las direcciones del Ayuntamiento de Chihuahua a través de un programa, por un monto de hasta \$1,067,026.00 (Un millón sesenta y siete mil veintiséis pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento con el fin de implementar una metodología eficaz de planeación y ejecución financiera para definir, validar y concretizar los planes y las metas trazadas por las áreas del Municipio.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición en la que se desprenden las condiciones actuales de las mismas se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el diseño e implementación del sistema de planeación y ejecución estratégica 2019, de contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 y presupuesto basado en resultados (PBR'S) de todas las direcciones del Ayuntamiento de Chihuahua a través de un programa, por un monto de hasta \$1,067,026.00 (Un millón sesenta y siete mil veintiséis pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-12511010001-999999-04-03001-131-000-02R0101-59101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

13. Aclaración de los techos presupuestales para dos partidas en relación a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para los bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, establecidos en el punto 4 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 01/19, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En fecha 07 de enero del año en curso, este Comité llevó a cabo su Sesión Extraordinaria 01/19, en la cual en el punto número 4 del orden del día se dieron a conocer los techos presupuestales para cada partida en relación a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, así como para los bienes inmuebles del Municipio de Chihuahua, estableciéndose para las partidas 6 y 22 los siguientes techos:

Partida	Techo Presupuestal
6	\$318,000.00
22	\$470,000.00

Ahora bien, se notifica que se incrementan los anteriores techos presupuestales para quedar de la siguiente manera:

Partida	Techo Presupuestal
6	\$345,000.00
22	\$560,000.00

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por enterado de tal situación.

14. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pintura para el mantenimiento y pintado de guarniciones y camellones, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita llevar a cabo la adquisición de pintura para el mantenimiento y pintado de guarniciones y camellones, por un monto de hasta \$1,197,000.00 (Un millón ciento noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

La Dirección de Servicios Públicos Municipales manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para dar mantenimiento a las guarniciones y a los camellones que se encuentran deteriorados.

La pintura que se pretende adquirir se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para ésta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pintura para el mantenimiento y pintado de guarniciones y camellones, por un monto de hasta \$1,197,000.00 (Un millón ciento noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51241090001-999999-04-09021-131-000-02E0101-24901-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

II. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano solicita llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$205,500.00 (Doscientos cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

El área requirente manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que anteriormente se llevó a cabo un procedimiento de licitación pública identificado bajo el número O.M. 04/19, sin embargo fueron declaradas diversas partidas, entre ellas la partida 5, por lo que en tanto se lleva a cabo nuevamente el procedimiento respectivo de licitación pública, se pretende contratar el servicio únicamente para esta partida, ya que no es posible que el mismo se deje de prestar.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para éste servicio se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$205,500.00 (Doscientos cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-002, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal.

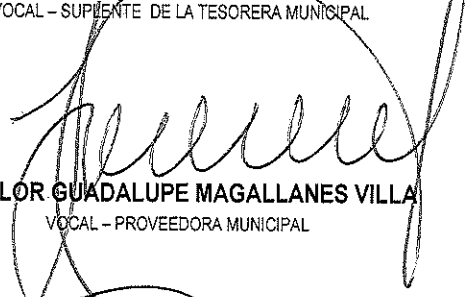
15. Cierre de la Sesión.

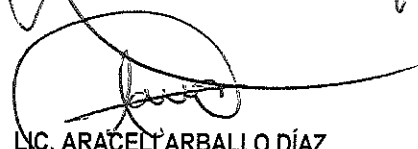
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 02/19.


LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

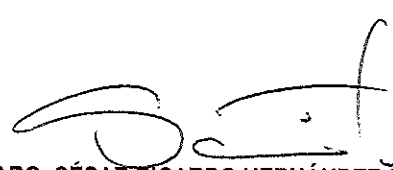

LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL


LIC. ARACELI ARBALLO DÍAZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


C.P. NESTOR FALCÓN FIERRO
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR


LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


ING. VÍCTOR BLANCO SALDÍVAR
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
INVITADA – COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS


LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 02/19 CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019.

